

PARRAL,

14 May 2012

DECRETO EXENTO N° 2496 /

**VISTOS:**

- 1).- Reglamento de Procedimientos para la Beca Municipal y de Asistencia Enseñanza Superior (Beca Locomoción).-
- 2).- Decreto Exento N° 2229 de fecha 25 de Abril de 2012, que determina forma de pago de la Beca Municipal y de Asistencia Enseñanza Superior (Beca Locomoción).-
- 3).- El Decreto N° 757 de fecha 16 de Diciembre de 2011, que aprueba Presupuesto Municipal para el año 2012.-
- 4).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

**CONSIDERANDO:**

- 1.- **Que**, en el Decreto Exento N° 2229 de fecha 25 de Abril de 2012, por un error involuntario se señaló como forma de pago de la Beca Municipal y de Asistencia de Enseñanza Superior (Beca Locomoción), el giro de un solo cheque municipal por tipo de Beca a nombre de la Asistente Social responsable Sra. PAMELA CANCINO CANDIA.-
- 2.- **Que**, el Alcalde tiene la facultad para aclarar los puntos dudosos u oscuros del acto administrativo, de conformidad a lo establecido en el Art. 62 de la Ley N°19.880.-

**DECRETO**

1.- **RECTIFÍQUESE**, el numeral uno (1) del Decreto Exento N° 2229 de fecha 25 de Abril de 2012, que determina forma de pago de la Beca Municipal y de Asistencia Enseñanza Superior (Beca Locomoción), en el siguiente sentido:

Donde dice: "1.- DETERMÍNESE, como forma de pago de la Beca Municipal y de Asistencia Enseñanza Superior (Beca Locomoción), el giro de un solo cheque municipal por tipo de Beca a nombre de la Asistente Social responsable Sra. PAMELA CANCINO CANDIA.- La funcionaria deberá depositar en Cuenta de Ahorro del Banco Estado de cada beneficiario el monto mensual determinado por reglamento".-

Debe decir: "1.- DETERMÍNESE, como forma de pago de la Beca Municipal y de Asistencia Enseñanza Superior (Beca Locomoción), transferencia electrónica a la cuenta del Banco Estado de cada uno de los alumnos beneficiarios de las


Becas, siendo responsable de las Becas Municipales la Asistente Social doña PAMELA CANCINO CANDIA”.-

2.- ESTABLÉCESE, que en lo demás se mantienen inalterable las disposiciones del Decreto antes referido.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

  
*Alejandra Roman Clavijo*  
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
*Israel Urrutia Escobar*  
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR  
ALCALDE DE PARRAL

  
*Doris Duran Bustamante*  
DORIS DURÁN BUSTAMANTE  
ASESOR JURÍDICO

IUE/ARC/DDB/EOU/vil.

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- DIDECO (2)
- 6.- Interesada